

19 JUL. 2013
Hora: /
N.º DE REGISTRO: 8675

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA
REGISTRO
31 JUL. 2013
5929
ENTRADA SALIDA
N.º 3199 N.º

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA
Avda. Valdecilla, s/n
39008 SANTANDER

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
- CIE - EMCAN - SERVICIO
Q-3900760D-I

Vista la solicitud presentada por el/la FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA, con N.I.F.: Q3900760D, al amparo de la Orden HAC/04/2013, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2013 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general o social (BOC de 1 de marzo), le comunicamos que la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, ha resuelto, con fecha 19 de julio de 2013, concederle una subvención por los siguientes conceptos e importes:

Expediente: 23/13
Servicio: ESCUELAS DE SALUD PARA POBLACIÓN GITANA
Trabajadores: 1 DIPLOMADO EN ENFERMERIA (G.C.2) Y 1 ING. TECNICO MEDIO INFORMÁTICO (G.C.2)
Meses: 5
Importe: 21103,4 €
Puntuación obtenida: 20 puntos

El proyecto a realizar tendrá que ejecutarse dentro del año actual, siendo la fecha límite de finalización el **31 de diciembre de 2013**.

Estas subvenciones están cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo para el periodo de programación 2007-2013 (CCI2007ES05UPO001), adoptado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, dentro de las actuaciones previstas en el Eje 2 Competitividad: Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres; tema prioritario 66: Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral; línea de acción 66.7: Colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con Instituciones sin ánimo de lucro.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas quedarán obligadas a identificar convenientemente y hacer constar en los servicios que se realicen en base a esta orden, así como en cuanta publicidad se haga de las actividades subvencionadas, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de